

EXPEDIENTE GEX 2024/5671

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

25 de NOVIEMBRE de 2024
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Piedad Dolores Campillos López
(PSOE-A)

D^a Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)
D. David Padilla Torres (PSOE-A)

Vicesecretaria:

D^a. M.^a Teresa Romero Pérez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 25 de noviembre del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a M.^a Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 18 de noviembre de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 18 de noviembre de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (Registro de Entrada n.º 4369, de 18 de noviembre de 2024), de D^a. L. M. P., con DNI ***1174**, en representación de la Asociación de Vecinos de las Eras, solicitando dos toneles de vino.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar al interesado, y dar traslado al concejal de servicios.

II.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1865, de 18 de noviembre de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a D^a. A. J. M., por el procedimiento de urgencia, durante un periodo máximo de 3 meses, con un total de 30 horas/mes y fecha prevista de inicio el 18-11-2024.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

III.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1866, de 18 de noviembre de 2024), de D^a A. N. V., por la que en representación de la Parroquia Santiago Apóstol solicita permiso de ocupación de la vía pública para llevar a cabo la salida procesional de la Virgen de la Inmaculada, el día 8 de diciembre, con salida a las 11 horas desde el Santuario de Ntra. Sra. de la Piedad y entrada en la Parroquia de Santiago Apóstol a las 12 horas, siguiendo el recorrido que se indica en la solicitud.

Visto el informe emitido por la Policía Local, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar la salida procesional de la Virgen de la Inmaculada, el día 8 de diciembre, con salida a las 11 horas desde el Santuario de Ntra. Sra. de la Piedad y entrada en la Parroquia de Santiago Apóstol a las 12 horas, siguiendo el recorrido que se indica en la solicitud y de acuerdo con el informe de la Policía Local.

Segundo.- Dar traslado al solicitante y a la Policía Local.

V.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico n.º 037/RT00/E/2024/1869, de 18 de noviembre de 2024), de D.º A. J. G. D., con DNI ***2119**, en representación del Club Rute Deportivo Gimtar, en la que solicita la cesión del Pabellón de Deportes, para la celebración del “XXIV Penthalon Villa de Rute”, que se celebrará el 21 de diciembre de 2024 en horario de 10 a 14 horas, así como material necesario consistente en 64 placas de tatami, 12 sillas, 6 mesas, 20 conos, 16 vallas delimitadora de espacios deportivos, banderas para flanquear Pódium (nacional/comunitaria y local), equipo de música y pódium; así mismo invita a toda la corporación a dicho evento y solicita al Concejal de Deportes que haga entrega de las medallas y trofeos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda

Primero.- Autorizar el uso del Pabellón de Deportes, para la celebración del “XXIV Penthalon Villa de Rute”, así como la cesión del material en la medida de la disponibilidad del Ayuntamiento, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Técnico de Deportes y al Concejal de Deportes.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm 44.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 44/2024 que asciende a un total de 29.248,16 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 44/2024, que ascienden a un total de 29.248,16 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 29.248,16 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 44/2024, que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Relación de Pagos por Asistencias a miembros de la Corporación, durante el mes de OCTUBRE de 2024.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Asistencias de Miembros de la Corporación 2023-2027 por las sesiones celebradas de los órganos colegiados a los que el acuerdo Pleno de 22 de junio de 2023 ha establecido durante el mes de OCTUBRE 2024, que asciende a un total de 894,20 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por asistencias a sesiones de los miembros de la Corporación 2023-2027 durante el mes de OCTUBRE de 2024, que asciende a un total de 894,20 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 894,20 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-233.00.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.3.- Relaciones de Pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio, mes de NOVIEMBRE 2024.

Se presentan a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las aldeas del Municipio, durante el mes de NOVIEMBRE de 2024, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar las relaciones de pagos por indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio durante el mes de NOVIEMBRE de 2024, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 1.200,00 euros, con cargo a la partida 920-233.01.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago de las mismas.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Ac-

tividades.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de licencias que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud del reconocimiento de la situación jurídico urbanística de las edificaciones/construcciones/instalaciones situadas en el suelo no urbanizable y/u otra clase de suelo de este Municipio, entre las que se encuentran particularmente aquéllas que sean disconformes con la ordenación urbanística o siendo conforme a ésta, se hubieren realizado sin licencia, contraviniendo sus condiciones o fuesen construidas anteriormente a la vigencia de la Ley 19/1975 y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 53.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, así como por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de los reconocimientos instados. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales:

1. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
2. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
3. El Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se aprueba por Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDUA);
4. Decreto 3/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba (POTSURCO)
5. Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba).
6. Acuerdo declarando la innecesaridad de Avance de Planeamiento para la identificación de los asentamientos urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en el suelo no urbanizable del municipio de Iznájar, publicado en BOP 218 de 12 de noviembre de 2014;
7. Ordenanza Municipal relativa a las Normas Generales para la determinación del Régimen Urbanístico de las Edificaciones Aisladas en suelo No urbanizable y del procedimiento administrativo para la declaración de asimilado a fuera de ordenación;
8. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;
9. La legislación básica estatal en materia de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico del Sector Público;
10. Restante normativa sectorial aplicable.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su

resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 147 de 7 de abril de 2020 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:

1) GEX 2024/543.- Solicitud de reconocimiento de edificación en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación en Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, formulada por D^a. J. A. R..

Primero. -Que vista la solicitud de fecha 02 de febrero de 2.024 fue presentado mediante número de registro de entrada telemático 037/RT00/E/2024/146 por D^o. J. L. G., en representación de D^a J. A. R. con NIE: ****6704* con dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ ***** ** ** ***** , Num. *, Ba^a. 14970, Iznájar, según consta en los antecedentes e informes técnicos oportunos, **se DECLARA** con respecto a las edificaciones existentes en su propiedad, solicitud reconocimiento de la situación urbanística de la Finca Registral número 16667, ubicada en ** *****, núm. **, Diseminados, núm. 16, con referencia catastral 002001600UG820001RG, destinada a Vivienda unifamiliar aislada Vivienda unifamiliar, anexo destinado a almacén y piscina recreativa, de dos plantas de altura (PB+1), compuesta por: Planta Baja: P.B: Entrada-distribuidor, escalera, cocina-comedor, salón, cuarto de baño, dormitorio, porche y almacén. Planta Primera: Escalera-distribuidor, tres dormitorios, tres cuartos de baño, un vestidor y dos terrazas. Anexos: Piscina recreativa, que **HA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE SEIS AÑOS PREVISTO PARA ADOPTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN O RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA** donde se llevaron a cabo actos sin licencia urbanística.

Segundo.-_Que de acuerdo con lo anterior, **SE RECONOCE** a la edificación existente en la Finca Registral número 16667, en ** *****, núm. **, Diseminados, núm. 16, con referencia catastral 002001600UG820001RG del término municipal de Iznájar, destinada a Vivienda unifamiliar aislada Vivienda unifamiliar, anexo destinado a almacén y piscina recreativa, de dos plantas de altura (PB+1), compuesta por: Planta Baja: P.B: Entrada-distribuidor, escalera, cocina-comedor, salón, cuarto de baño, dormitorio, porche y almacén. Planta Primera: Escalera-distribuidor, tres dormitorios, tres cuartos de baño, un vestidor y dos terrazas. Anexos: Piscina recreativa, en **SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN** prevista en el Título I del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el art. 8.3.3 de la Ordenanza Municipal relativa a las normas generales para la determinación del régimen urbanístico de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable y del procedimiento administrativo para la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación y el art. 5.3 del Decreto ley 3/2019, por encajar en el artículo 3.1 del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre y cuyo régimen jurídico es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su normativa de desarrollo, así como el

Decreto 60/20110, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, motivado todo ello en las siguientes **circunstancias:** **1)** se trata de una edificación sita en una finca con **régimen de Suelo No Urbanizable de Especial Protección. Entorno Parque Natural de las Sierras Subbéticas Cordobesas, tratándose de ZONA NO establece para la zona de ubicación de la edificación ningún tipo de valor ambiental o paisajístico, ni se establece en el Plano de riesgos naturales y tecnológicos del citado Plan ningún tipo de riesgo (POTSURCO), clasificado conforme a la LISTA como suelo rústico común** **2)** La edificaciones existentes en su propiedad, en La Celada, núm. 95, Diseminados, núm. 16, con referencia catastral 002001600UG820001RG se encuentra al margen de la legalidad por no venir amparada por la preceptiva licencia urbanística o contravenir las condiciones con las que se otorgaron **3)** Se indica en el certificado que la edificación primitiva es del año 1957, sobre la que se han llevado a cabo obras de reconstrucción y reforma que finalizaron en junio de 2009, por lo que podría entenderse que se ha agotado el plazo que el Ayuntamiento tiene para aplicar las medidas oportunas de protección de la legalidad urbanística establecido el artículo en el artículo 153.1 de la Ley 7/2021 de 1 de Diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Tercero._Se advierte expresamente que en virtud del artículo 9 del citado decreto-ley, la declaración de asimilado a fuera de ordenación no supone su legalización, **NO procediendo la concesión de licencias de ocupación o utilización.** No obstante, conforme a lo establecido en el apartado cuarto del art. 9 del Decreto-Ley 3/2019, de 234 de septiembre, en concordancia con el art. 174.3 de la LISTA, la contratación de los servicios se llevará a cabo bajo las condiciones establecidas por el propio reconocimiento, que será título suficiente para la prestación de servicios autorizados por el mismo.

Cuarto.- En virtud del art. 174.7 de la LISTA, recoge que en las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación, que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado.

Quinto. - Que según lo establecido en el art. en el art. 9.4 del Decreto-Ley 3/2019, cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad, prestados por las compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios, en concordancia con lo dispuesto en el art. 174.3 de la LISTA.

Sexto.- Por el propietario se procederá a realizar los ajustes necesarios para la corrección de los datos catastrales y registrales y su adecuación con la realidad física existente.

Séptimo.- Notificar al interesado junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

Octavo. - Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad de Rute a fin de que se proceda a su anotación en el Registro de conformidad con la legislación hipotecaria en la Finca registral número 23969 que se corresponde con la parcela con referencia catastral 14037A002000940001LD.

Noveno. - Liquidar a los interesados el coste de la inscripción de la anotación de las edificaciones existentes en la Finca Registral número 16667 que se corresponde con la parcela con referencia catastral 002001600UG82G0001RG, como asimilada a fuera de ordenación.

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

No se presentaron.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

Vicesecretaria Interventora.
D^a. Teresa Romero Pérez